

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que el Director de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyecto mediante resolución de 11 de diciembre de 2024, ha aprobado el listado de los inmuebles a los que es exigible el primer Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) a partir del año 2025 en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar el listado de inmuebles de tipología residencial de vivienda colectiva cuyos propietarios quedan obligados a realizar el primer Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) en el año 2025 y a presentarlo ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la forma y términos que articula el Decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Rectificar el listado de inmuebles obligados a realizar el primer Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) y a presentarlo ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con anterioridad al día 31 de diciembre de 2020, aprobado por el Gerente Municipal de Urbanismo y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, del martes 28 de enero de 2020.

Tercero.—Exponer al público los listado de inmuebles de tipología residencial de vivienda colectiva cuyos propietarios quedan obligados a realizar el primer Informe de Evaluación de los Edificios en el año 2025, así como el listado rectificado de inmuebles de tipología residencial de vivienda colectiva cuyos propietarios quedan obligados a realizar el primer Informe de Evaluación de los Edificios en el año 2020 por un plazo de un mes, en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y anunciar dicha exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los propietarios puedan examinarlo, y en su caso formular las reclamaciones oportunas, haciéndose constar que en el caso de que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, dicho listado quedará elevado automáticamente a definitivo en todos sus términos y consecuencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que el expediente queda a disposición del público, pudiendo consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, en la oficina municipal de Rehabilitación y Vivienda, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de diciembre de 2024.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, Juan José de Gracia Gonzalo.

(02/20.574/24)

